



## NOTA INFORMATIVA DEL PROCESO DE VENTA DE ACCIONES DE ALEATICA, S.A.B. DE C.V.

A los accionistas de Aleatica, S.A.B. de C.V.

Con fecha 25 de marzo de 2025, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”) notificó a Aleatica, S.A.B. de C.V. (la “Sociedad”), mediante oficio número 153/1168/2025 de fecha 24 de marzo de 2025, la autorización para la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores a cargo de dicha CNBV, de la totalidad de las acciones ordinarias, nominativas, Serie Única, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social de la Sociedad (las “Acciones”). Como consecuencia de esta autorización, las Acciones dejaron de estar listadas en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. el 26 de marzo de 2025.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores (“LMV”), con fecha 18 de marzo de 2025, Aleatica S.A.U., como fideicomitente (el “Fideicomitente”), constituyó un fideicomiso irrevocable de administración, inversión y pago identificado con el número F/6042 con Banco Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, como fiduciario (el “Fiduciario”), con el fin de adquirir las Acciones que no sean propiedad directa o indirecta del Fideicomitente o sus afiliadas (el “Fideicomiso”).

El Fideicomiso estará vigente durante un periodo obligatorio que comienza el 25 de marzo de 2025 (la “Fecha de Inicio”) y termina en lo primero que ocurra entre: (i) el día inmediato siguiente a los 6 (seis) meses a partir de la Fecha de Inicio, o (ii) la fecha en que el Fiduciario haya adquirido la totalidad de las Acciones restantes que no sean propiedad directa o indirectamente del Fideicomitente o sus Afiliadas, pagado a los tenedores de dichas Acciones el precio de compra por las mismas, y transferido la totalidad de dichas Acciones adquiridas al Fideicomitente.

A continuación, se transcriben las cláusulas relevantes del Fideicomiso en relación con el proceso de venta de las Acciones:

### **“Sección 6.2      Solicitud de Venta”**

(a) *Los Accionistas Remanentes que deseen vender sus Acciones Remanentes deberán (i) si físicamente poseen sus Acciones Remanentes, entregar una Solicitud de Venta al Fiduciario, con copia para el Fideicomitente, en el domicilio del Fiduciario que se indica en la Sección 17.1 siguiente; o (ii) si son titulares de sus Acciones Remanentes a través de un Custodio, instruir a su respectivo Custodio para que suscriba y entregue una Solicitud de Venta al Fiduciario. Cada Solicitud de Venta se elaborará sustancialmente en términos del formato que se adjunta al presente como Anexo “B” y en ella se hará constar lo siguiente:*

(i) *el número de Acciones Remanentes a vender;*



- (ii) en su caso, el Custodio con el que las Acciones Remanentes se encuentran depositadas;*
  - (iii) el número de cuenta al cual deberá realizarse el depósito o transferencia de la cantidad equivalente al Precio de Compra por las Acciones Remanentes;*
  - (iv) en su caso, el número de caja Indeval de su Custodio y cualquier otra característica e información que permita la plena identificación de las Acciones Remanentes y la instrumentación de la venta en favor del Fiduciario; y*
  - (v) si posee físicamente sus Acciones Remanentes: la identificación precisa de los títulos de acciones de las Acciones Remanentes a ser vendidas y el número de Acciones Remanentes que cada uno ampara.*
- (b) Asimismo, la Solicitud de Venta deberá ir acompañada de:*
- (i) los documentos que acrediten la legal propiedad de las Acciones Remanentes objeto de la compraventa;*
  - (ii) para el caso de personas físicas: copias de toda aquella documentación de identificación personal que se relacione con el procedimiento de identificación al cliente que el Fiduciario maneje en ese momento conforme a sus políticas internas;*
  - (iii) para el caso de personas morales: la documentación necesaria para acreditar la debida constitución de dicha persona moral, así como la capacidad y personalidad de sus apoderados; y*
  - (iv) cualquier otra información o documentación adicional que el Fiduciario o el Fideicomitente soliciten a los Accionistas Remanentes correspondientes en relación con la Solicitud de Venta, las Acciones Remanentes y/o con motivo de las políticas de operación del Fiduciario.*
- (c) Respecto de cada Solicitud de Venta, el Fideicomitente notificará por escrito al Fiduciario si está de acuerdo con la información proporcionada, o bien, hará del conocimiento al Fiduciario aquella información que, a su juicio, haga falta a fin de que el Fiduciario la solicite. Lo anterior, en el entendido que, el Accionista Remanente deberá solventar las observaciones que haga el Fideicomitente, a través del Fiduciario, a más tardar dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la notificación de las inconsistencias de la Solicitud de Venta. En caso de que el Accionista Remanente no subsane las*
- observaciones realizadas a la Solicitud de Venta, a satisfacción del Fideicomitente y Fiduciario, dentro del plazo antes señalado, esta se tendrá por desechada sin responsabilidad alguna para el Fideicomitente y/o el Fiduciario.*



- (d) *Adicionalmente, el Custodio o el Accionista Remanente, según corresponda, deberá incluir en la Solicitud de Venta una declaración indicando:*
- (i) *Si (y) las Acciones Remanentes objeto de venta están depositadas en custodia y administración con el Custodio respectivo; o (z) las Acciones Remanentes objeto de venta están en posesión física del Accionista Remanente;*
  - (ii) *Que las Acciones Remanentes se encuentran libres de gravamen, opciones u otras limitaciones a la propiedad o derechos, incluyendo derechos de preferencia;*
  - (iii) *Que la Persona firmando la Solicitud de Venta en representación del Custodio o del Accionista Remanente, en su caso, cuenta con todos los poderes necesarios para suscribir la Solicitud de Venta y transmitir las Acciones Remanentes que estén siendo vendidas, mismos que no le han sido revocados o limitados de forma alguna a la fecha de la Solicitud de Venta, y mismos que el Fiduciario se reserva el derecho a solicitar.*
- (e) *Si la Solicitud de Venta cumple con todos los requerimientos aquí previstos, el Fiduciario procederá a adquirir las Acciones Remanentes que correspondan en términos de la Sección 6.3, siguiente.*
- (f) *Los Accionistas Remanentes y los Custodios podrán presentar las Solicitudes de Venta a partir de la Fecha de Cancelación, y durante todos los Días Hábiles durante el Periodo, a partir de las 8:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) y hasta las 14:00 horas (hora de la Ciudad de México). En caso de que la Solicitud de Venta se reciba después de la hora señalada durante el Periodo, se entenderá recibida a partir del Día Hábil inmediato siguiente a su recepción.*
- (g) *Si los Accionistas Remanentes o los Depositarios de las Acciones Remanentes notifican directamente a la Emisora o al Fideicomitente su intención de vender, ni la Emisora ni el Fideicomitente tendrán obligación alguna de notificar al Fiduciario, y los respectivos Accionistas Remanentes y/o Custodios presentarán la correspondiente Solicitud de Venta al Fiduciario, de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato.*
- (h) *Los Custodios y/o Accionistas Remanentes proporcionarán al Fiduciario la información que éste les solicite en relación con sus políticas de identificación de clientes en términos de la legislación aplicable.*

### **Sección 6.3**      Procedimiento de Compra

- (a) *Una vez que el Fiduciario reciba una Solicitud de Venta y la misma cumpla con los requerimientos establecidos en el presente Contrato (incluyendo, en su caso, los indicados en la Sección 6.2 anterior):*



(i) *Para el caso de los Accionistas Remanentes que poseen físicamente sus Acciones Remanentes:*

1. *Dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la recepción de la Solicitud de Venta debidamente requisitada y completa, el Fiduciario solicitará al correspondiente Accionista Remanente que entregue físicamente al Fiduciario el título o títulos de acciones originales representativos de las Acciones Remanentes que vayan a transferirse, debidamente endosados en propiedad en favor del Fiduciario.*
2. *Tras la recepción del título o títulos de acciones debidamente endosados en propiedad en favor del Fiduciario, y siempre que el Fiduciario y/o el Fideicomitente no tengan motivos para creer que el título de acciones no es auténtico o que el Accionista Remanente carece de facultades suficientes, el Fiduciario, en su carácter de comprador previas instrucciones del Fideicomitente, y el Accionista Remanente, en su carácter de vendedor, suscribirán el Contrato de Compraventa de Acciones correspondiente.*
3. *En la fecha de celebración del Contrato de Compraventa de Acciones correspondiente, el Fiduciario transferirá el Precio de Compra que corresponda a la cuenta que el Accionista Remanente de que se trate hubiere señalado en la Solicitud de Venta; en el entendido de que si el Contrato de Compraventa de Acciones se celebra después de las 11:00 horas (hora de la Ciudad de México), el Fiduciario podrá transferir dicho Precio de Compra el Día Hábil inmediato siguiente.*

(ii) *Para el caso de los Accionistas Remanentes que poseen sus Acciones Remanentes por medio de un Custodio:*

1. *Dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la recepción de la Solicitud de Venta debidamente requisitada y completa, el Fiduciario solicitará al Custodio correspondiente que emita las instrucciones necesarias para que las Acciones Remanentes sean transferidas a la Cuenta de Intermediación del Fideicomiso.*
2. *El Día Hábil en que el Fiduciario reciba las Acciones Remanentes en la Cuenta de Intermediación del Fideicomiso, el Fiduciario, previa instrucción del Fideicomitente, transferirá el Precio de Compra correspondiente a la cuenta indicada por el Custodio en la Solicitud de Venta; en el entendido de que si las Acciones Remanentes son recibidas en la Cuenta de Intermediación del Fideicomiso después de las 11:00 horas (hora de la Ciudad de México), el Fiduciario podrá transferir dicho Precio de Compra el Día Hábil inmediato siguiente.*

(b) *Si los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso no son suficientes para pagar el Precio de Compra a cualquier Accionista Remanente, el Fiduciario deberá notificarlo al Fideicomitente dentro de los 2 (dos) Días*



*Hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido la correspondiente Solicitud de Venta. El Fideicomitente deberá entonces transferir los recursos necesarios a la Cuenta de Efectivo para que el Fiduciario pueda comprar y pagar las respectivas Acciones Remanentes a más tardar 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha en que el Fiduciario haya notificado al Fideicomitente dicha circunstancia.*

- (c) Por virtud del presente, el Fideicomitente libera al Fiduciario de cualquier responsabilidad derivada de la falta de adquisición de Acciones Remanentes si, transcurrido el plazo mencionado en el inciso (b) anterior, el Fideicomitente no cumple con su obligación de transferir a la Cuenta de Efectivo los recursos correspondientes.*
- (d) La transmisión al Fiduciario de las Acciones Remanentes se perfeccionará de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable. Para tales efectos, el Fiduciario tomará todos los actos necesarios o convenientes, junto con el Fideicomitente y el Accionista Remanente que corresponda, para lograr dicho perfeccionamiento, incluyendo, sin limitación, realizar todo tipo de gestiones frente al Indeval, en su caso."*

Los términos no definidos en la presente nota tendrán los significados que a dichos términos se les atribuye en el Fideicomiso. El Fideicomiso firmado y con la totalidad de sus anexos se encuentra disponible en la siguiente página web: <https://www.aleatica.com/>.

Para mayor información, favor de contactar al Fiduciario del Fideicomiso de conformidad con lo siguiente:

**Banco Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, como Fiduciario del F/6042**

**Fiduciario:**

Mauricio Rangel Laisequilla ([mrangell@actinver.com.mx](mailto:mrangell@actinver.com.mx)) / David León García ([dleong@actinver.com.mx](mailto:dleong@actinver.com.mx)) / Jorge Luis Muro Sosa ([jmuro@actinver.com.mx](mailto:jmuro@actinver.com.mx)) / Alejandra De La O Castellanos ([adelao@actinver.com.mx](mailto:adelao@actinver.com.mx)).

**Con copia para:**

([inversoresSAB@aleatica.com](mailto:inversoresSAB@aleatica.com)); Ana González-Linares ([ana.gonzalezlinares@aleatica.com](mailto:ana.gonzalezlinares@aleatica.com)); José Ignacio Rivero Andere ([jose.rivero@perezllorca.com](mailto:jose.rivero@perezllorca.com)); Raúl Paniahua Reyes ([raul.paniahua@perezllorca.com](mailto:raul.paniahua@perezllorca.com)); y Rodrigo Poumian González ([rodrigo.poumian@perezllorca.com](mailto:rodrigo.poumian@perezllorca.com))

\* \* \*